

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

**INMOBILIARIA NAVARRO LUNA
CIA. LTDA.**

USD 1.000,00

M.M.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mí, Doctora **MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ENCARGADA**, comparecen los señores: **MARIA PATRICIA LUNA MOSQUERA**, de estado civil casada; **DIANA PATRICIA NAVARRO LUNA**, de estado civil soltera;

1 **SOPHIA NAVARRO LUNA**, de estado civil soltera;
2 **MARIA FATIMA NAVARRO LUNA**, de estado civil
3 soltera; y, **JAVIER AMADOR NAVARRO LUNA**, de
4 estado civil soltero, todos por sus propios y
5 personales derechos.- Los comparecientes declaran
6 que son mayores de edad, de nacionalidad
7 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad Distrito
8 Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y
9 obligarse a quienes de conocer doy fe por cuanto me
10 presentan los documentos de identidad y dicen que
11 eleve a escritura pública, la minuta que me entregan
12 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:
13 **SEÑORA NOTARIA:** En el correspondiente Registro
14 de escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar
15 la siguiente de Constitución de una compañía de
16 Responsabilidad Limitada denominada:
17 **"INMOBILIARIA NAVARRO LUNA CIA. LTDA."**.
18 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Concurren al
19 otorgamiento de esta escritura los señores: **MARIA**
20 **PATRICIA LUNA MOSQUERA**, casada; **DIANA**
21 **PATRICIA NAVARRO LUNA**, soltera; **SOPHIA**
22 **NAVARRO LUNA**, soltera; **MARIA FATIMA NAVARRO**
23 **LUNA**, soltera; y, **JAVIER AMADOR NAVARRO LUNA**,
24 soltero, todos, por sus propios derechos. Los
25 comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores
26 de edad, de estado civil ya señalados, todos
27 domiciliados en esta ciudad del Distrito Metropolitano
28 de Quito.- **SEGUNDA.- DECLARACION DE**



1 **VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran su
2 voluntad de constituir, como en efecto constituyen, una
3 compañía de responsabilidad limitada denominada
4 "INMOBILIARIA NAVARRO LUNA CIA. LTDA.".-
5 **TERCERA.- OBJETO SOCIAL:** La compañía tiene
6 como objeto social las siguientes actividades: Negocios
7 Inmobiliarios; es decir, a la compraventa de bienes
8 inmuebles, su promoción y publicidad, ayuda a la
9 gestión de créditos para la adquisición de bienes
10 inmuebles en la entidad que se encuentre capacitada
11 para aquello, gestionar y realizar todos los trámites en
12 entidades públicas y privadas para legalizar los
13 documentos necesarios para inscribir las escrituras de
14 compraventa. Dar en arriendo y dedicarse al negocio
15 de arriendo de bienes inmuebles propios o de terceros,
16 administrar y asegurar el mantenimiento y buen uso de
17 inmuebles, tales como edificios, conjuntos
18 residenciales, complejos turísticos y en general de
19 todo bien inmueble que requiera de este servicio.
20 Además podrá ejecutar trabajos de administración de
21 Edificios, Conjuntos Residenciales, Conjuntos
22 Habitacionales. Se exceptúan las actividades
23 contempladas en el Mandato Constituyente número
24 Ocho.- Para el cumplimiento de este objeto, la
25 sociedad podrá adquirir los bienes muebles o
26 inmuebles que necesite. Así también, podrá celebrar
27 todo tipo de actos y de contratos con personas
28 naturales y jurídicas permitidos por la Ley Ecuatoriana,

1 sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación
2 con su objeto, pudiendo intervenir en licitaciones y
3 concursos en general; celebrar toda clase de
4 operaciones financieras con entidades bancarias; sin
5 que esto signifique que la compañía se dedicara a
6 actividades reguladas por la Ley General de
7 Instituciones Financieras.- **CUARTA.- DURACION .-** La
8 sociedad que se constituye tendrá una duración de
9 cincuenta años (50), contados a partir de la fecha de
10 inscripción en el registro Mercantil del Cantón Quito, de
11 la presenta escritura; pudiendo disolverse o prorrogarse
12 si los socios lo estimaran conveniente.- **QUINTA.-**
13 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía que se
14 constituye es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio
15 principal es el Distrito Metropolitano de Quito, pudiendo
16 abrir sucursales o agencias en cualquier parte de la
17 República del Ecuador o en el exterior.- **SEXTA.-**
18 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es
19 de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
20 AMÉRICA, divididos en MIL participaciones iguales,
21 acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una, de
22 cuyo valor se paga a esta empresa la totalidad de cada
23 participación suscrita; es decir, la suma de MIL
24 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
25 **SEPTIMA.- INTEGRACION DE CAPITAL SOCIAL.-** El
26 capital social de la compañía está integrado en
27 numerario y de la siguiente manera:

28 CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL



Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de Participaciones	Porcentaje
MARIA PATRICIA LUNA MOSQUERA	600	600	600	60%
DIANA PATRICIA NAVARRO LUNA	100	100	100	10%
SOPHIA NATALIE NAVARRO LUNA	100	100	100	10%
MARIA FATIMA NAVARRO LUNA	100	100	100	10%
JAVIER AMADOR NAVARRO LUNA	100	100	100	10%
TOTAL	1.000	1.000	1.000	100%

- 1 **OCTAVA.- CERTIFICADO DE APORTACION Y**
2 **TRANSPARENCIA.-** La Sociedad entregará a cada
3 socio un certificado de aportación, de cual conste el
4 número de sus participaciones, suscrito por el
5 Presidente y el Gerente General de la compañía. Estas
6 participaciones son transferibles por acto entre vivos,
7 a favor de otro socio(s) de la compañía o de terceros,
8 previo el consentimiento unánime de todo el capital
9 social; así mismo, son transmisibles por herencia. El
10 representante Legal inscribirá las transferencias de
11 cesiones en el libro de socios y participaciones.
- 12 **NOVENA.- GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y**
13 **REPRESENTACION LEGAL:** La Administración de la
14 compañía la llevarán el Presidente y Gerente General;
15 y, el Gobierno por la Junta General de Socios, siendo
16 ésta el órgano supremo de la Sociedad; así como por
17 el Representante Legal; o quien haga sus veces. La
18 Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la
19 Sociedad, la tendrá el Gerente General. **DÉCIMA.-**

1 **JUNTA GENERAL Y JUNTA DE SOCIOS:** La Junta
2 General de Socios es el organismo supremo; las
3 decisiones adoptadas según lo estipulado en esta
4 escritura son obligatorias para la sociedad y sus
5 integrantes. Los socios pueden concurrir por sí solos
6 o por medio de un mandatario, en cuyo caso la
7 representación se presentará por escrito y con
8 carácter especial para cada junta, a no ser que el
9 representante ostente poder general, legalmente
10 conferido.- Las Juntas Generales de Socios pueden
11 ser Ordinarias y Extraordinarias; las Ordinarias se
12 efectuarán por lo menos una vez al año, dentro de los
13 tres primeros meses del mismo y conocerá todos los
14 asuntos que les son concernientes. Las
15 Extraordinarias son aquellas que en cualquier tiempo
16 deberán reunirse en el domicilio principal de la
17 Sociedad y se tratarán los asuntos constantes en el
18 orden del día. **DÉCIMA PRIMERA.-**
19 **CONVOCATORIAS:** La convocatoria a Junta General
20 la realizará el Gerente de la compañía, mediante
21 aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor
22 circulación en el domicilio principal de la compañía y
23 mediante comunicación escrita dirigida a cada uno
24 de los socios al último domicilio registrado, se
25 deberá dejar constancia de la práctica de estas
26 diligencias; con anticipación de por lo menos ocho
27 días a la fecha fijada por la Junta. **DÉCIMA**
28 **SEGUNDA.- QUÓRUM Y DECISIONES DE LA JUNTA**



1 **GENERAL:** La Junta general Ordinaria o Extraordinaria
2 se entenderá válidamente constituida en primera
3 convocatoria por el cincuenta y uno por ciento del
4 capital social concurrente. En segunda convocatoria
5 por la Junta General se entenderá constituida con el
6 número de socios presentes, lo que se expresará así
7 en la convocatoria que se haga. En la segunda
8 convocatoria no podrá modificarse el objeto de la
9 primera convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior la
10 Junta Universal de socios se entenderá convocada y
11 quedará legalmente constituida en cualquier tiempo y
12 lugar del territorio nacional, para tratar cualquier
13 asunto, siempre que esté presente con asistencia de
14 todo el capital pagado, de conformidad a lo que
15 estatuye el artículo doscientos treinta y ocho de la ley
16 de Compañías, quienes deberán suscribir el acta
17 mediante sanción de nulidad de las resoluciones,
18 aceptando por unanimidad la celebración de la Junta;
19 sin embargo, cualquiera de los asistentes puede
20 oponerse a la discusión de los asuntos sobre los
21 cuales no se considere suficientemente informado.
22 Para la Junta General Ordinaria, Extraordinaria o
23 Universal puede acordar válidamente el aumento o
24 disminución del capital, transformación, fusión,
25 disolución anticipada de la Sociedad, su reactivación
26 cuando esté en proceso de liquidación, la
27 convalidación y en general cualquier modificación de
28 los estatutos, se requerirá el acuerdo del setenta y

1 cinco por ciento del capital pagado concurrente, por
2 los menos. Para cualquier otro asunto no contemplado
3 las resoluciones se tomaran por mayoría absoluta de
4 los socios presentes.- **DÉCIMA TERCERA.-**
5 **AUTORIDADES DE LA JUNTA Y ACTAS:** Las Juntas
6 serán dirigidas por el Presidente de la sociedad y
7 actuará como secretario el Gerente General de la
8 misma. En caso de ausencia de uno o de ambos
9 funcionarios, los concurrentes designarán Presidente
10 y/o secretario ocasionales. Corresponderá a las
11 autoridades que hayan actuado, la formación o
12 legalización de un expediente de cada Junta, en el que
13 deberá incluirse la copia de cada convocatoria, lista de
14 los socios asistentes, Acta de la Junta y todos los
15 documentos que hayan sido conocidos por las
16 autoridades de la Junta.- **DÉCIMA CUARTA.-**
17 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta
18 General ejercerá las atribuciones conferidas a ellos en
19 estos estatutos y además las siguientes: **A)** Conocer y
20 decidir sobre todo asunto relativo a las actividades de
21 la sociedad; sin embargo, sus resoluciones con
22 respecto a los asuntos que correspondan al Gerente
23 General y Presidente, podrá referirse únicamente al
24 examen de la conducta de estos funcionarios de la
25 sociedad y no perjudicarán en ningún caso a terceras
26 personas; **B)** Nombrar y remover por causas legales al
27 Gerente General y Presidente de la sociedad. Al
28 proceder a los nombramientos, se señalará el periodo



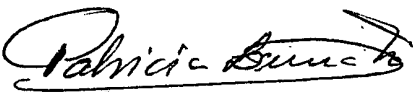
1 de ejercicio; **C)** Conocer y aprobar las cuentas,
2 balances e informes que deben presentar los
3 administradores anualmente o cuando así lo requiera
4 la Junta; **D)** Resolver acerca de la distribución de
5 beneficios; **E)** La Junta General solo podrá resolver y
6 decidir los asuntos que hayan constado en la
7 convocatoria correspondiente.- **DECIMA QUINTA.-**
8 **DEL PRESIDENTE.-** El Presidente ejercerá las
9 atribuciones y responsabilidades que señalan en estos
10 estatutos o que le confía la Junta General de Socios;
11 durará en su cargo DOS años (2); reemplazará al
12 Gerente General en caso de impedimento temporal o
13 definitivo de este y mientras la Junta General no haya
14 nombrado el correspondiente reemplazo. El Presidente
15 podrá o no ser socio de la compañía.- **DÉCIMA**
16 **SEXTA.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente
17 General, quien durará en su cargo DOS años (2); este
18 ejercerá la administración legal, judicial y extrajudicial
19 de la compañía, actividades en las que deberá ceñirse
20 en estos estatutos y suplementariamente en el Código
21 Civil. Puede o no ser socio de la compañía, en
22 especial tiene las siguientes atribuciones y deberes:
23 **A)** Es el responsable de la buena administración y
24 gestión de los negocios sociales y del inmediato y
25 exacto cumplimiento de las resoluciones de la Junta
26 General; **B)** Le corresponde toda gestión
27 administrativa y celebrará toda clase de actos y
28 contratos sin límite alguno; **C)** Puede decidir bajo su

1 exclusiva responsabilidad todo acto o contrato por el
2 cual la sociedad adquiriera derechos y obligaciones,
3 salvo el caso en que los socios deseen poner a
4 consideración algún acto o contrato de vital
5 importancia; D) Dentro de los tres primeros meses del
6 año, presentará suscritos conjuntamente por él y el
7 contador de la empresa los informes, balances,
8 cuentas e inventarios anuales; E) Cumplir y hacer
9 cumplir todo lo establecido en el manual de
10 procedimientos, celebrado por la sociedad; F) Se
11 encuentra facultado a vender, comprar, ceder o
12 transferir bienes muebles e inmuebles de o a favor de
13 la compañía sin límite alguno, sin que requiera
14 autorización de la Junta General de Socios.- DÉCIMA
15 **SÉPTIMA.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA**
16 **SOCIEDAD:** Además La compañía se disolverá por una
17 o más de las causas previstas para el efecto en la
18 Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al
19 procedimiento que corresponda, de acuerdo con la
20 misma ley.- **DÉCIMA OCTAVA.- UTILIDADES Y**
21 **EJERCICIO ECONÓMICO:** El reparto de utilidades se
22 hará en proporción al aporte de participaciones de
23 cada socio. El ejercicio económico correrá desde
24 principio de enero, hasta el treinta y uno de Diciembre
25 de cada año. Para el caso de liquidación actuará
26 como liquidador la persona que designe la Junta
27 General de Socios, quien deberá proceder al
28 nombramiento de conformidad con lo que señala la Ley

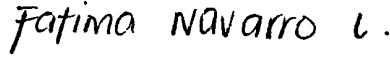


1 de Compañías; es decir, nombrando un liquidador
2 principal y un suplente.- **DÉCIMA NOVENA.-** Para lo
3 estipulado en este contrato social se entienden
4 incorporadas las disposiciones pertinentes a la Ley de
5 Compañías y demás Leyes subsidiarias.- Usted
6 señora Notaria díguese agregar las demás
7 cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y
8 plena validez de este instrumento público. **Hasta**
9 **aquí la minuta** que se halla firmada por el Abogado
10 Iván Hinojosa Reinoso, Abogado con matrícula
11 profesional número doce mil trescientos sesenta y dos
12 del Colegio de Abogados de Pichincha que queda
13 elevada a escritura pública con todo su valor legal, la
14 misma que los comparecientes aceptan y ratifican en
15 todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta
16 escritura, por mí, la Notaria, firman conmigo en unidad
17 de acto de todo lo cual doy fe.-

18
19

20
21 
22 **MARÍA PATRICIA LUNA MOSQUERA**
23 **C.C.No. 1704966199**

24
25

26 
27 **MARÍA FÁTIMA NAVARRO LUNA**
28 **C.C.No. 171920765-4**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Navarro Luna



DIANA PATRICIA NAVARRO LUNA
C.C.No. 171755510-4

Sophia Natalie Navarro Luna



SOPHIA NATALIE NAVARRO LUNA
C.C.No. 171763013-9

Javier Amador Navarro Luna



JAVIER AMADOR NAVARRO LUNA
C.C.No. 1719207647

Maria Augusta Baca Serrano

Dra. MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO,
ENCARGADA

0000007



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. 170496619-9

Ciudadanía

APELLIDOS Y NOMBRES

LUNA MOSQUERA

MARIA PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO

1959-04-15

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

SEXO

F

ESTADO CIVIL

CASADA

JAVIER MARCEL

NAVARRO RAMON



INSTRUCCIÓN

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

BACHILLERATO

COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

LUNA HECTOR HUGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MOSQUERA LOPEZ LUZ DE AMERICA TALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2013-05-08

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-05-08

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

V3333V1242



00117024



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



032

032 - 0119

1704966199

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LUNA MOSQUERA MARIA PATRICIA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

TUMBACO

3

TUMBACO

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de texto lo cual doy fe

Quito, a

29 JUL 2013

[Signature]
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN
ENCARGADA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
NAVARRO LUNA
MARIA FATIMA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1994-05-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA

No. 171920765-4



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E1143A1131

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NAVARRO RAMON JAVIER MARCEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUNA MOSQUERA MARIA PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-03-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-22

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

Fatima Navarro L.

MIEMBRO DEL CEDULADO



001149023



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

037

037 - 0152

1719207654

NÚMERO DE CERTIFICADO: 037 - 0152
CÉDULA: 1719207654
NAVARRO LUNA MARIA FATIMA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
TUMBACO

3

TUMBACO
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

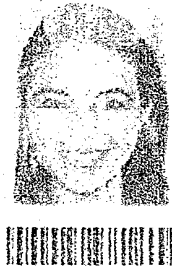
RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de texto lo cual doy fe

Quito, a 29 JUL. 2013

[Signature]
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN
ENCARGADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANA

1717555104

APELLIDOS Y NOMBRE
NAVARRO LUNA
DIANA PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA FUSCA

FECHA DE NACIMIENTO 1993-11-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

ESTADO CIVIL
ESTUDIANTE

811321122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NAVARRO JAVIER MARCEL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL MADRE
LUNA MARIA PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-16

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB-2013

037

037-0151

1717555104

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

NAVARRO LUNA DIANA PATRICIA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TUMSAGO

3

TUMSAGO

ZONA

(1) PRESIDENTE DE CUENTA

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de texto lo cual doy fe

Quito, a

29 JUL. 2013

[Signature]
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN
ENCARGADA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**NAVARRO LUNA
SOPHIA NATALIE**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1991-07-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

No. **171763013-9**

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NAVARRO RAMON JAVIER MARCEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUNA MOSQUERA MARIA PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2012-04-04**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-04

E3343/2222

000944035

DIRECTOR GENERAL

RAVADO, ECUADOR



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

037

037 - 0153

1717630139

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

NAVARRO LUNA SOPHIA NATALIE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TUMBACO
PARROQUIA

3
TUMBACO
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de texto, lo cual doy fe

Quito, a

29 JUL. 2013

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN
ENCARGADA



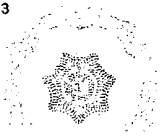


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**NAVARRO LUNA
JAVIER AMADOR**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1994-05-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 171920764-7



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NAVARRO RAMON JAVIER MARCEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUNA MOSQUERA MARIA PATRICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-03-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-11

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

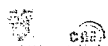
[Signature]

PORTA DEL CEDULADO

00000009
E434312242



001130009



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

036

036 - 0181

1719207647

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

NAVARRO LUNA JAVIER AMADOR

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
TUMBACO

3

TUMBACO

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



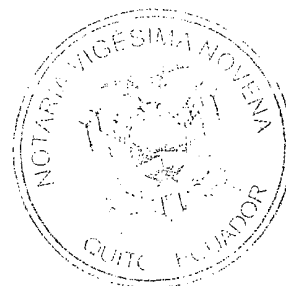
RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1. foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de texto lo cual doy fe

Quito, a

29 JUL. 2013

[Signature]
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN
ENCARGADA





BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 24/07/2013

Mediante comprobante No.- 29900518001, el (la) Sr. (a) (ita): MARIA PATRICIA LUNA MOSQUERA

Con Cédula de Identidad: 1704966199 consignó en este Banco la cantidad de: 800

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: INMOBILIARIA

NAVARRO LUNA CIA. LTDA.

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, RUC y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CEDULA
1	MARIA PATRICIA LUNA MOSQUERA	1704966199
2	DIANA PATRICIA NAVARRO LUNA	1717555104
3	MARIA FATIMA NAVARRO LUNA	1719207654
4	SOPHIA NATALIE NAVARRO LUNA	1717630139
5	JAVIER AMADOR NAVARRO LUNA	1719207647
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

VALOR	
\$ 600	usd
\$ 100	usd
\$ 100	usd
\$ 100	usd
\$ 100	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd

TOTAL

\$ 1.000,00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.75 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente
BANCO PICHINCHA C.A.
Mónica Guano Párraga
Ejecutiva de Negocios
Agencia Autorizada
AGENCIA

BANCO PICHINCHA C.A.
Cristina Rosales
Ejecutiva de Servicios
Agencia Portugal



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA:Guayaquil



NÚMERO DE TRÁMITE: 7522704
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: HINOJOSA REINOSO IVAN RODRIGO
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/06/2013 9:29:25 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION A TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**INMOBILIARIA NAVARRO LUNA CIA. LTDA.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 23/08/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS.

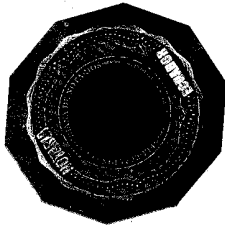
DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SR. AGUSTIN RODRÍGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

Se otorgo ante mi y en fe de ello
confiero esta **TERCERA** copia
certificada; firmada y sellada en
Quito, a **31 JUL. 2013**

Maria Augusta Baca Serrano
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO,
NOTARIA, ENCARGADA



RAZÓN: Mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.13.004638**, dictada por la Superintendencia de Compañías el 16 de septiembre del año 2013, fue aprobada la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA NAVARRO LUNA CÍA. LTDA.**, celebrada en esta Notaría el **29 de julio del 2013.-** Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- **Quito, a 14 de octubre del año 2013.-**



DOCTORA MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000013

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.004638**✓



Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Noveno**/del **Distrito Metropolitano de Quito** el **29 de Julio de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **INMOBILIARIA NAVARRO LUNA CIA. LTDA.**✓

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.4073 de 16 de septiembre de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **INMOBILIARIA NAVARRO LUNA CIA. LTDA.**✓ y disponer que un extracto de la misma se publique✓ por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 16 de Septiembre de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

Exp. Reserva 7522704
Nro. Trámite 1.2013.2144
AHP/

TRÁMITE NÚMERO: 51689

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

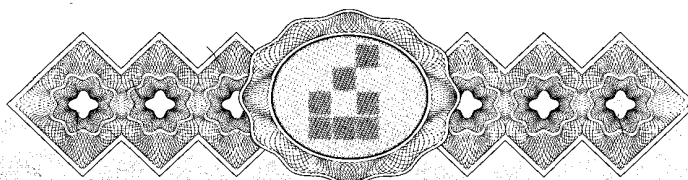
NÚMERO DE REPERTORIO:	38734
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4371
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1717630139	NAVARRO LUNA SOPHIA NATALIE	Quito	SOCIO	Soltero
1717555104	NAVARRO LUNA DIANA PATRICIA	Quito	SOCIO	Soltero
1719207654	NAVARRO LUNA MARIA FATIMA	Quito	SOCIO	Soltero
1704966199	LUNA MOSQUERA MARIA PATRICIA	Quito	SOCIO	Casado
1719207647	NAVARRO LUNA JAVIER AMADOR	Quito	SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	29/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA NOVENA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.004638
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA NAVARRO LUNA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

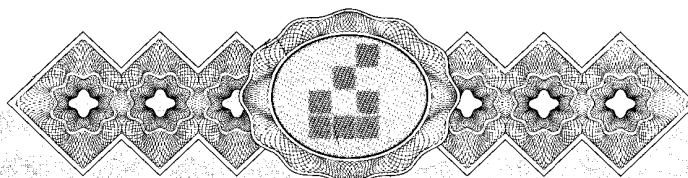
GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS ADM: P Y GG POR JUNTA 2 AÑOS RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



0000012



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.

038491

Quito, 28 NOV 2013

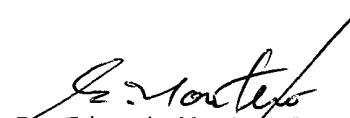
Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **INMOBILIARIA NAVARRO LUNA CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Dr. Eduardo Montero Proaño
SECRETARIO GENERAL, SUBROGANTE DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO